



RECOMENDACION 4/2003
CONSEJO DEL MERCADO COMUN (C.M.C.)

**PARTICIPACIÓN DEL MERCOSUR EN EL
PROCESO DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO
SANITARIO INTERNACIONAL**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 3/95 y 19/02 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

El proceso de Revisión del Reglamento Sanitario Internacional que se viene desarrollando en el ámbito de la Organización Mundial de la Salud.

Que por Resolución CE 128.R1 del Consejo Ejecutivo y Resolución AMS 54.14 de la Asamblea Mundial de la Salud y la Resolución AMS 56.28 de la misma, que instó a los Estados Miembros a participar activamente en la Revisión del Reglamento Sanitario Internacional y expresó su apoyo a dicho proceso.

Que la finalidad de la revisión es adaptar el Reglamento a la realidad actual, teniendo en cuenta el aumento en el tráfico y el comercio internacional y la situación epidemiológica de las enfermedades transmisibles incluyendo las derivadas de la circulación de vectores, así como otro tipo de agravio de carácter químico y o físico.

Que los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados, en la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR, Bolivia y Chile han asumido la tarea de contribuir con el proceso de revisión del Reglamento Sanitario Internacional desde el año 1999.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

RECOMIENDA:

Art. 1 - Apoyar el proceso de Revisión del Reglamento Sanitario Internacional, que se viene desarrollando en el ámbito de la OMS.

Art. 2 - Continuar contribuyendo con dicho proceso como grupo regional, sin perjuicio del aporte propio de cada uno de ellos.

Art. 3 - Solicitar a los Coordinadores del proceso de revisión del RSI en la OMS a tener en cuenta los aportes de este grupo regional considerando el carácter oficial de los mismos.

XXV CMC - Montevideo, 15/XII/03

